

REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

DECRETON° **10** /2011

ARICA,

04 ENE 2011

EXENTO

VISTOS:

- a) Ordinario N° 3247, de fecha 29 de Diciembre del 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobación Programa "Actividad Costumbrista Pascua de los Negros".
- b) Registro de Correspondencia N° 21277, de fecha 30 de Diciembre de 2010, de Administración Municipal.
- c) Memorándum N° 006, de fecha 04 de Enero de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación
- d) Registro de Correspondencia N° 30, de fecha 04 de Enero de 2011, de Administración Municipal.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**ACTIVIDAD COSTUMBRISTA PASCUA DE LOS NEGROS**", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: Actividad Costumbrista Pascua de los Negros
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica; Dirección de Desarrollo Comunitario; Oficina de Desarrollo Afrodescendiente.
1.3.-LUGAR	: Por confirmar
1.4.-FECHA	: Enero de 2011
1.5.-CLAUSULA C/V	: No Aplica
1.6.-COBERTURA	: Organizaciones afrodescendientes de Arica.
1.7.-PROGRAMA	:
II.- FUNDAMENTOS	: La Ilustre Municipalidad de Arica, desde la Dirección de Desarrollo Comunal, a través de la Oficina Afrodescendiente promueven la participación y espacios para organizaciones de la sociedad civil y personas afrodescendientes.
III.-OBJETIVO GENERAL	: Generar un espacio de celebración de la Pascua de los negros.
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: Realización de la Pascua de Los Negros organizado por la Confraternidad de familias y organizaciones afrodescendientes y la Alianza de organizaciones Afrochilena.
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	Humanos: Director de Desarrollo Comunitario. Encargado Org. Comunitarias. Of. Afrodescendiente. Ofic. Delegación Rural de Azapa. Ofic. Delegación Rural de Lluta.

	<u>Requerimientos Materiales:</u> Amplificación para actividad Valor total del Programa Impuesto Incluido \$ 120.000
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, de acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones:

El monto del Programa es de \$ 120.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Relaciones Públicas y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

OAV/DPC/CCG/bcm.-